

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bioproductos Latinoamerica S.A.S
Demandado	Oscar Lenin Areyanes Carranza
Radicación	05001-31-03-008-2021-00355-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

En vista de la constancia de devolución de la notificación realizado al demandado, emitida por la empresa postal Servientrega visible a pdf 11 del cuaderno principal, se requiere a la parte, para que gestione lo pertinente y necesario respecto de la notificación al demandado, y para continuar con el trámite del proceso.

Dado que no existen medidas cautelares pendientes por decretarse o practicarse, para la carga procesal impuesta en el párrafo anterior, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de decretar la terminación del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02